

Número de orden	Censo		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (m²)	Fecha convocatoria		
	Pólono	Parcela					D	M.	A
689-E	—	—	«Iberduero, S. A.»	—	Servidumbre	—	13	3	1970
689-E.1	—	—	«Iberduero, S. A.»	—	Servidumbre	—	13	3	1970
690	7	59 a b	Dionisio Echevarría, Baquiano. Caserío Garciyaz. Yurreta. Durango.	N. arroyo y F. M.; S., camino con prop. E.; arroyo; O., camino con prop.	Pinar 2.º Pradera 2.º Huerta 2.º Frondosas 2.º	3.810 1.645	13	3	1970
691	7	63	Dionisio Echevarría, Baquiano. Caserío Garciyaz. Yurreta. Durango.	N. finca matriz; S., arroyo; E., arroyo; O., arroyo.	Pradera 2.º Huerta 2.º Frondosas 2.º	3.455	13	3	1970
692	7	65 a b	Julián Uribeante. Atxulea. Garciyaz. Yurreta. Durango.	N. finca matriz; S., arroyo; E., arroyo; O., D. Echevarría.	Pradera 2.º Huerta 2.º Frondosas 2.º	3.950 1.550 1.790	13	3	1970
693	7	65 a b	Julián Uribarri Arbeloa. Garciyaz. Yurreta. Durango.	N. finca matriz; S., arroyo; E., finca matriz; O., término municipal de Apaizgarai. Arriaga.	Pradera 2.º Huerta 2.º Frondosas 2.º	4.390 2.250	13	3	1970
693-E	—	—	«Iberduero, S. A.»	—	Servidumbre	—	13	3	1970

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, término municipal de Lanuza.

Cop. fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido con motivo de las obras del proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, término municipal de Lanuza;

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la provincia» y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna propiamente dicha;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias;

Esta Jefatura, haciendo uso de la facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre de 1968.

2º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 2 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—812-E.

RESOLUCIÓN del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utebo con motivo de las obras de C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos Kilométricos 0.000 al 10.731 y 11.943 al 20.734. Sección: Zaragoza-Logroño Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza. Tramo I (proyecto: 7-Z-270), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1964, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de la utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utebo con motivo de las obras de C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos Kilométricos 0.000 al 10.731 y 11.943 al 20.734. Sección: Zaragoza-Logroño Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza. Tramo I (proyecto: 7-Z-270), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1964, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 10 y 11 de marzo próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder, correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pidiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 6 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—850-E.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²				
	Número de Catastro									
	Parcela	Polygono								
<i>Día 10, a partir de las nueve horas</i>										
1	123	8	Zoilo Ríos Gracia	P. S. L., 167	C. R.	995				
2	103	8	Zoilo Ríos Gracia	P. S. L., 167	C. R.	117				
3	102	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	C. R.	20				
4	101 d	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	C. R.	215				
5	100 a	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	Era	380				
6	99	8	Municipio	Utebo	E. P.	234				
7	97	8	Ricardo Esteban R.	Av. Goya, 47	C. R.	128				
8	96	8	Manufacturas Aragonesas del Papel	Ctra. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	468				
9	96'	8	«Ebroquímica I. S. A.»	Ctra. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	68				
9'	96''	8	Blanca Rosa Escorizana Valenzuela	Ctra. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	70				
10	63 a	8	Carmen Extremera	Indp., 29	C. R.	70				
11	82	8	José Dávila	Utebo	C. R.	35				
12	60	8	Paulino Fuentes	Utebo	C. R.	450				
13	58	8	Babil Gimeno Berna	Utebo	C. R.	428				
14	50	8	Francisco Vera I.	G. Franco, 177	C. R.	463				
15	57	8	Vda. de Felipe Castillo	Utebo	C. R.	288				
16	4	9	Manuel Villegas	B. Gracián, 8	C. R.	3.944				
17	1	9	«Inmobiliaria Velimafas»	F. Catól., 54	E. P.	2.855				
18	97 a	10	Fabián Lafustica E.	H. Cortés, 11	C. R.	1.780				
19	96	10	Hillario Sampedrano	Arcos Jaitón	C. R.	2.950				
20	95	10	Plácido Izquierdo A.	M. Rueda, 3	C. R.	2.155				
21	92 b	10	Elias Tomé Castillo	Utebo	C. R.	540				
22	137	10	Elias Tomé Castillo	Utebo	C. R.	220				
23	134 c	12	F. Infantes	Av. Valencia, 28	E. P.	1.935				
24	134 b	12	F. Infantes	Av. Valencia, 28	E. P.	1.725				
25	134 a	12	Manuel Villegas	B. Gracián, 8	E. P.	2.395				
26	183	12	Manuel Villegas	B. Gracián, 8	C. R.	570				
27	168	12	Manuel Villegas	B. Gracián, 8	C. R.	1.280				
28	165-166-167 b	12	Carmen Extremera	F. Indep., 29	C. R.	675				
<i>Día 11, a partir de las nueve horas</i>										
29	164 b	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	C. R.	270				
30	163	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	C. R.	25				
31	135 a	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	E. P.	935				
32	2.003	12	Marcos Forcade C.	Casetas	Edificación	72				
33	2.004	12	Carlos Solans	Zurita, 3	C. R.	310				
34	2.002 a b	12	Vicente Borobio A.	Casetas	Edificación	139				
35	2.001	12	Vicente Sánchez P.	P. M. Ric, 32	C. R.	485				
36	110 a	12	Carmen y Piedad García Gracia	Torre Valencia, Casetas.	Edificación	600				
37	110 b	12	Carmen y Piedad García Gracia	Torre Valencia, Casetas.	C. R.	484				
38	110 c	12	Carmen y Piedad García Gracia	Torre Valencia, Casetas.	C. R.	496				
39	194	12	Pilar Moneo A.	Carretera Logroño, s/n.	C. R.	1.060				
40	108	12	Antonio Berdejo	Casetas	C. R.	2.280				
41	109	12	Antonio Berdejo	G. Franco, 142	Edificación	132				
42	74	12	Ignacio Gracia	G. Franco, 142	C. R.	820				
43	74	12	Luis Alvaro A.	Av. Madrid, 40	C. R.	315				
44	—	13	Urbano Bernardo	Afonso I, 13	C. R.	595				
45	99	13	«Piensos Sanders»	Utebo	C. R.	49				
46	48 a	13	José Hernández R.	Carretera Logroño, Utebo.	C. R.	445				
47	48 b	13	José Hernández R.	G. Franco, 76	E. P.	209				
48	24 a	13	Cándido Visiedo	Manifest., 31	C. R.	196				
49	23	13	«Grumetal, S. A.»	Casetas	Solar	685				
50	12	13	José M. del Corro	Daroca, 75	C. R.	135				
51	9	13	Luis Montesagudo P.	Av. Madrid, 229	C. R.	222				
52	8 a	13	Industrias Lecheras «Maly»	Casetas	C. R.	620				
53	—	13	Julián Gracia Comas	Casetas	C. R.	45				
54	115	13	José María Tobajas	Garrapinillos	C. R.	285				
55	1	13	Manuel Peromarta	S. Pablo, 27	C. R.	314				
56	6	13	Manuel Peromarta	S. Pablo, 27	C. R.	90				